



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Francisco Javier García Ruiz

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D^a Inés Carolina Fábregas Cobo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 20 de febrero de 2024, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2024/2732, de fecha 16 de febrero de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 15 de febrero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

15/03/2024 13:54:23 CET

CÓDIGO CSV

08e5bec16e7cdd1607addabcb35638f66b638669

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024.

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 19 de febrero de 2004, por la que se desarrolla lo previsto en el apartado sexto de la Orden HAC/3578/2003, de 11 de diciembre, en relación a los procedimientos especiales de ingreso. (BOE 16/02/2024)

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. (BOJA 16/02/2024)

Anuncio Delegación de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación definitiva de forma parcial de la modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, relativa a la 2.ª modificación de las normas urbanísticas del Plan General, en el término municipal de Marbella, Málaga (BOPMA 14/02/2024)

Bases XXXIII Concurso de Saetas Sierra Blanca Marbella 2024 BDNS (identif.): 743628. (BOPMA 19/02/2024)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada.**

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023 DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS.-

Primero. - Aprobar la matrícula del mes de noviembre del ejercicio 2023 de la Tasa por Servicio de Mercados.

Segundo. - Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno





municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL EJERCICIO 2023 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.-

Primero. - Aprobar la matrícula del ejercicio 2023 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de mesas, sillas y otros elementos auxiliares, con finalidad lucrativa.

Segundo. - Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Tercero. - Publicar el acuerdo que se adoptare en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- ASUNTOS DELEGACION DE JUVENTUD.-

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVOS A CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL EJERCICIO 2023, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Decreto 2023/11757 de fecha 17 de julio de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES 2023.

-Decreto 2023/16493 de fecha 17 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.





-Decreto 2023/16940 de fecha de 27 de octubre de 2023, del Director de Hacienda y Administración Pública, referente a RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

-Decreto 2024/1551 de fecha 30 de enero de 2024, del Concejal Delegado de Juventud, referente a JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA.

-Decreto 2024/2627 de fecha 15 de febrero de 2024, del Concejal Delegado de Juventud, referente a JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2023 ASOC. LA CANTERA SALESIANA.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada.**

5º.- EXPEDIENTES DE INSTALACIONES ACTIVIDADES Y APERTURA ESTABLECIMIENTOS.-

5.1.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA.

Primero: Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo al 31 de marzo de 2024, (ambos inclusive).

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/20108, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:





6.1.- EXPTE. 2023/55394. tramitado para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería con música” en el local ubicado en la Plaza López Ibor, locales 3D y 3E de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes emitidos por los técnicos municipales que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones contenidas en los escritos presentados el 23/08/2023 con número de registro REGAGE23e00056646994, por la **C.P. PROPIETARIOS LÓPEZ IBOR N° 1**, el 03/09/2023 con número de registro REGAGE23e00058615325 por la **C.P. JOSÉ ITURBI N° 1** y el 05/09/2023 con número de registro REGAGE23e00059035829 por la **C.P. JOSÉ ITURBI N° 3**, en relación a la licencia de instalación y calificación ambiental solicitada para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería con música” en el local ubicado en la Plaza López Ibor, locales 3D y 3E de Marbella, en tanto que, sin perjuicio de que los ruidos y riñas que se puedan generar fuera del establecimiento son competencia de otras delegaciones, del contenido del expediente tramitado bajo el número 2023/55394 se infiere que el interesado ha aportado toda la documentación técnica y administrativa justificativa de que lo proyectado se ajusta a las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad y de salubridad que le es de aplicación, habiendo sido informados favorablemente por los técnicos municipales; y todo ello, sin perjuicio de que, con carácter previo al otorgamiento de la preceptiva Licencia de Apertura para el inicio de la actividad, los técnicos giraran la correspondiente visita de inspección técnica al establecimiento para constatar que la actividad en cuestión se desarrolla ajustándose al proyecto presentado y sin producir molestias a los vecinos, ordenándose desde esta Delegación, en caso contrario, la inmediata adopción de las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias.

SEGUNDO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería con música” en el local ubicado en la Plaza López Ibor, locales 3D y 3E de Marbella (**Expte. 2023/55394**).

TERCERO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería con música” en





el local ubicado en la Plaza López Ibor, locales 3D y 3E de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada.

CUARTO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 22/01/2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el apartado séptimo del referido informe.

QUINTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe de Sanidad de fecha 17/07/2023 **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad** se deberá comprobar que el establecimiento dispone de lavamanos de accionamiento no manual dotado de agua fría y caliente en la zona de manipulación de alimentos y que cumple las condiciones sanitarias establecidas en las normas señaladas en dicho informe, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

Este es mi criterio, que informo según mi leal saber y entender, quedando el mismo sometido a la consideración del órgano municipal competente y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.- (Expte. 244/1995).- Proyecto Básico para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en la C/ Vigil de Quiñones, Casa “La Biznaga” N.º 27,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DAR POR CUMPLIMENTADO, el condicionante impuesto por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23/11/95 al Proyecto Básico para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en la C/ Vigil de Quiñones, Casa “La Biznaga” N.º 27, al cumplir la edificación en materia de protección de incendios, y existir una reserva de aparcamiento de al menos 3 aparcamientos en el interior de la parcela, por lo que en consecuencia procede conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente.

LEGALIZAR las obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, con cambios en las dimensiones de la edificación, construcción de planta sótano,





construcción de piscina, y ejecución de caseta adosada a fachada Este de la edificación, sita en la C/ Vigil de Quiñones, Casa “La Biznaga” N.º 27; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística con fechas 31/10/18 y 24/10/23.

CONCEDER, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la C/ Vigil de Quiñones, Casa “La Biznaga” N.º 27, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día, así como a la legalización arriba referida. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos de la edificación de fechas 31/10/18 y 24/10/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 31/01/24, y del informe jurídico de fecha 12/02/24.

DAR TRASLADO del presente Decreto al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial (370 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	597.815,11 €
Identificación Catastral	9928107UF2492N0001HL

7.1.2.- (2022/70800).- Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en Urbanización Guadalmina Baja, C/ 7 parcela 209, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en Urbanización Guadalmina Baja, C/ 7 parcela 209, San Pedro Alcántara, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2023, del informe de infraestructuras de fecha 26 de septiembre de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 3 de agosto de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, asimismo, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 26 de septiembre de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en





todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC (PA-SP-3). Según LISTA: Suelo Urbano.
Calificación urbanística	UE-5.
Uso (m2t)	Residencial (483,68 m2).
Presupuesto Ejecución Material	948.599,38 €.
Identificación Catastral	1182112UF2318S0001DM.

7.2.- VARIOS.-

7.2.1.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES ENERO 2024.

Decreto 2024/751. Expte.2023/95385. J.M. HERRERA S.L , Aprobar Proyecto de ejecución de Oficina y vivienda en las parcelas 53 y 55 y Vivienda en la parcela 57 de C/Marqués del Duero, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** del decreto.

7.2.2.- DACION DE CUENTA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE EJECUCION DE OBRAS, RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES ENERO 2024.

2023/56250. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN PEDRO. AVDA.MARQUES DEL DUERO,Nº 82, EDIFICIO SAN PEDRO, PARA PINTURA DE FACHADAS. PEM: 10.320 €.

2023/55809. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ATLANTICO. C/MARQUES DEL DUERO, EDIFICIO ATLANTICO, PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS EN JARDINERAS Y CUBIERTA DE EDIFICIO.





2023/55798. DÑA ANA CRISTINA ROMERO CALVENTE. C/ALAMO Nº 33, EDIFICIO MANANTIAL, LOCAL 1, PARA PEQUEÑAS REFORMAS EN LOCAL COMERCIAL.

2023/55485. D.FRANCISCO JAVIER MESA MESA. C/PEPE OSORIO, Nº 52, EDIF.TORREBLANCA, PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTO DE FACHADA.

2023/49986. D.GREGORY JOSEPH OLENICK. C/24-A, PARCELA 502, PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO.

2023/54319. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BADAJOZ. C/BADAJOZ, Nº 2, PARA PINTURA DE FACHADA.

2023/3438. D.FRANCISCO JAVIER URBANO GUIRADO. C/PETUNIAS, Nº 3-A. PARA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO,

2023/55798. DÑA.CRISTINA ROMERO CALVENTE, C/ALAMO, Nº 33, EDIF.MANANTIAL, LOCAL 1, PARA PEQUEÑAS REFORMAS EN LOCAL COMERCIAL.

2023/55684. D.FRANCISCO LUIS LOPEZ HORMIGO, POLIGONO 2, PARCELA 221 PARA ESTUDIO GEOTECNICO DEL SUBSUELO.

2023/51091. FERRETERIA Y JARDINERIA FLORES S.L, C/JEREZ, EDIF.GUADEBRO, FERRETERIA FLORES Y LOCAL C, UNION DE DOS LOCALES EN UNO Y REFORMA GENERAL DEL LOCAL RESULTANTE.

2023/41284.NORDIC GRAND DESING, AVDA.LAS PETUNIAS, PARCELA 24.RENOVACION REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS, PINTURAS Y ACABADOS.

2023/44067.INVERSIONES GUITARA SL, GUADALMINA ALTA, C/18, CJTO LOS CARTUJANOS, ES 1, PL-1, PTA 115, RENOVACION DE REVESTIMIENTOS.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos

7.2.3.- DACION DE CUENTA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE EJECUCION DE OBRAS, RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO MES DE ENERO 2024.-





2023/38305.SUNSOL OBRAS Y SERVICIOS S.L. AVDA.PLAYAS DE DUQUE, CASA GRANADACORDOBA, ES 1, PL0,PTA 3, PUERTO BANUS. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS, PINTURAS Y ACABADOS.

2023/41008. HOMERUN DEVELOPMENT S.L. C/3-J, CJTO PALACETE LOS BELVEDERES, EDIF.EDIMBURGO, ES 8, PL AT, PTA E, NUEVA ANDALUCIA. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS Y PINTURAS Y ACABADOS.

2023/31359. DÑA.DOLORES GALLEGO QUESADA. C/ SIRIO, PARCELA 80, "VILLA LOS DELFINES", NUEVA ANDALUCIA. PARA AMPLIACION DE PISCINA, REFORMA Y MODIFICACION DE ESPACIOS LIBRES DE PARCELA ,REVESTIMIENTOS, MOBILIARIO, PANELES DECORATIVOS.

2023/57938. D. RAFAEL BERNAL GONZALEZ. AVDA.JOSE LUIS CARRILLO BENITEZ, CJTO FUENTES DEL RODEO, ESC: 1, PL:01, PTA 25. PARA INSTALACION DE CORTINAS DE CRISTAL SIN PERFILES VERTICALES EN TERRAZA.

2023/7738. D.RAED EL HESSI. C/LAS YEDRAS, CJTO EL DORADO, ES 1, PL2, PT8. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS EN BAÑOS.

2023/59483. NECHAMA SPAIN SL. C/PLEYADES, PARCELA 28. PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO.

2023/61917.D.JOHANNES HJCM VAN GERVEN. C/MARGARITA DE AUSTRIA, EDIF LA HERRADURA, ESC: 5 , PL 03, PTA A. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS, PINTURAS Y ACABADOS.

2023/57712. DÑA.CLAIRE ALEXANDRA DIAZ JIMENEZ. ATALAYA DE RIO VERDE, C/PABLO RUIZ PICASSO, PARCELA N° 5. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS, PINTURAS Y ACABADOS.

2023/60229. D.GILBERTO MONTOYA PINILLA, C/AL ANDALUS, CJTO LOS POTROS, ES 1, PL0, PTA 38. PARA RENOVACION DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS, INSTALACIONES, SANITARIOS, PINTURAS Y ACABADOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.





8º.- ASUNTOS URGENTES. Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- HOTEL DON CARLOS MARBELLA PROPCO S.L.U.- Proyecto Básico de reforma y ampliación del hotel Don Carlos, sito en la Avda. Zurita.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil HOTEL DON CARLOS MARBELLA PROPCO S.L.U. al Proyecto Básico de reforma y ampliación del hotel Don Carlos, sito en la Avda. Zurita, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 25/09/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 10/01/24, del informe jurídico de fecha 19/02/24, así como del informe favorable de fecha 23/11/23, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía por el que se informa favorablemente la clasificación turística del proyecto de referencia.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 10/01/24 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.





- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	H-1 (1,06)
Uso (m²t)	Hotelero
Presupuesto Ejecución Material	5.116.648,60 €
Identificación catastral	4022101UF4410S0001TI

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

08e5bec16e7cdd1607addabcb35638f66b638669

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: c79d88a71f2087dc98d5d7f52a585c46e5a953f47a061e9081697465fa099817fb0136b9dfaa0b31f2855800b16083e5a3d4d4c49c538cf9d517f1d5964fc17a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2024_00000000000000000000020089199

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/03/2024 13:25:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 08e5bec16e7cdd1607addabcb35638f66b638669

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf